

Villa La Bolsa, 04 de Agosto de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 30/2020

VISTO:

Lo Tratado por la Comisión Ejecutiva debido a la situación de público conocimiento en relación al Coronavirus (COVID_19) y;

CONSIDERANDO:

Que, ante las nuevas declaraciones establecidas por el Gobierno Nacional, y lo determinado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del COE Central y los COE regionales, y tomando en consideración la determinación de las nuevas medidas emitidas a través de los representantes departamentales que integran la Mesa De Coordinación General de Operaciones de Emergencia Regional N° 8.

Que nuestra localidad ha sido declarada por el momento como zona blanca , ya que no existen casos positivos de Covid-19 (nula circulación viral) , pero aún así con el fin de mantener las medidas preventivas de cuarentena social y obligatoria y; poder seguir evitando la propagación del virus en nuestra jurisdicción, para salvaguardar la salud de sus habitantes y cuidarnos entre todos.


Jorge Alberto Ferrández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL

Se anexan formando parte de la presente a través de los nuevos protocolos y medidas establecidas en todos los niveles de Estado.

Que, por todo ello:

La Comisión Ejecutiva de la Comuna de Villa La Bolsa,

RESUELVE:

Artículo 1º: Adhiérase la Comuna de Villa La Bolsa a la modalidad determinada en el Territorio de la Provincia de Córdoba , a través del COE Central y las medidas establecidas por el DNU presidencial y el Coe Regional N° 8 por el término de quince días a partir de la publicación de la presente en relación a todas las cuestiones de eventos culturales, recreativos, religiosos o de cualquier otro tipo , sean públicos o privados , conjuntamente con las prohibiciones y modalidades establecidas en dicho protocolo de medidas y por el termino mencionado precedentemente , como anexo de la presente Resolución.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, y dese al archivo de la Comuna.


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Nuevas medidas COE Regional 8

COE REGIONAL 8
SANTA MARÍA | CALAMUCHETA | TERCERO ABRIL



Nuevas medidas COE Regional Nº 8

En el día de la fecha, siendo las 15:30 horas se realiza reunión de referentes departamentales integrantes de la Mesa de Coordinación General del Centro de Operaciones de Emergencia Regional Nº 8.

Durante la misma, con el consenso de todos los participantes, se deciden las siguientes medidas:

El COE Regional Nº 8 determina adherir, en consonancia con lo dispuesto por el COE Central, a las medidas establecidas por el DNU presidencial el cual establece la prohibición de la realización de eventos culturales, recreativos y religiosos en espacios públicos o privados con concurrencia mayor a diez (10) personas, y que menciona que los mismos deberán realizarse, preferentemente, en lugares abiertos, o bien respetando estrictamente el protocolo que incluya el distanciamiento estricto de las personas que no puede ser inferior a dos (2) metros, y en lugares con ventilación adecuadas. También quedan prohibidos los eventos sociales o familiares en espacios cerrados y en los domicilios de las personas, en todos los casos y cualquiera sea el número de concurrentes, salvo el grupo conviviente. Dicha medida tiene un plazo de 15 días a partir de la fecha.

La medida no afectará la actividad gastronómica en donde pueden reunirse hasta 06 personas respetando las medidas de bioseguridad.

No se permitirá la circulación interdepartamental desde cada viernes a las 18:00 horas hasta el lunes siguiente a las 08:00 horas salvo por cuestiones excepcionales determinadas por razones de fuerza mayor que serán autorizadas por cada municipio quien dará aviso a las autoridades del COE

para que refrende dicha autorización. Las actividades profesionales y laborales que deban ser realizadas durante fines de semanas serán también autorizadas por cada municipio.

Sólo se permitirá la circulación de personas que vengan de otras provincias para la realización de actividades laborales o profesionales si el municipio de destino autoriza el ingreso porque se considera a la actividad como esencial. Dicha autorización deberá ser refrendada no sólo por autoridades del COE regional sino también por las del COE Central.

Los permisos para realizar CONTROLES DE OBRAS PRIVADAS deberán ser solicitados a cada municipio acordándose día, hora y tiempo de duración de los mismos. Dichos controles podrán realizarse de lunes a jueves en el horario de 08:00 a 18:00 horas.

Se recuerda que sólo se permite el trabajo en obras privadas a trabajadores pertenecientes a un mismo departamento y que será prohibido el acceso a personas que provengan de zonas de circulación comunitaria de COVID-19.

Los permisos de MUDANZAS serán emitidos por cada municipio quien una vez recabada la información pertinente dará aviso a las autoridades del COE quienes refrendarán dicho permiso. Las mudanzas podrán realizarse de martes a jueves en el horario de 08:00 a 18:00 hs.

Los permisos para control o realización de arreglos de viviendas de fines de semanas serán así mismo emitidos por los municipios. Tales tareas podrán realizarse de martes a jueves en el horario de 08:00 a 18:00 horas.

Cada municipio deberá informar el número de contacto al cual comunicarse para solicitar permisos.

Se realizará nueva convocatoria de voluntariado a los fines de contar con apoyo para realizar los controles del cumplimiento de protocolos y normas de bioseguridad como así también para colaborar con los controles de cumplimiento de medidas relacionadas con tránsito.